En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de elaboración:	28/11/2024
Estructurador:	Adrián Eliberto Gómez Martínez - secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Asunto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a **CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 1, PARA LA AMPIACIÓN DE LA ELECTRIFICICACIÓN EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Siendo el municipio la estructura básica de la organización estatal, sugiere adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo; así las cosas, es preciso atender en forma prioritaria el cubrimiento de ciertas funciones propias del buen desarrollo y gestión del ente territorial.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…).

El Municipio de Acevedo, Departamento del Huila presenta un alto déficit en materia de cobertura de servicios públicos lo que se evidencia en el deterioro en la calidad de vida

de sus habitantes conllevando a un incremento en las cifras y estadísticas de vulnerabilidad de la población que es masa crítica en el sector rural y urbano.

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;* (...)", igualmente la Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"(…), e*s así que el Municipio de Acevedo, Huila, dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 tiene programado la Consolidación productiva del sector de energía eléctrica, de tal manera que se consolide e implementen sistemas de tecnología que conlleven al fortalecimiento de los servicios y se genere bienestar y desarrollo socioeconómico que permita mejorar las condiciones de vida de la comunidad del municipio de Acevedo residente en la zona urbano, suburbano y rural.

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, está el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República." El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER –, creado por el Artículo 105 de la Ley 788 de 2002 y reglamentado con el Decreto 1122 de 2008, permite que los Entes Territoriales con el apoyo de las Empresas Prestadoras del Servicio de Energía Eléctrica en la zona de influencia, sean los gestores de planes, programas y proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de la nueva infraestructura eléctrica. El objetivo es ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las zonas rurales interconectadas, conforme con los planes de ampliación de cobertura que

estructurarán cada uno de los Operadores de Red y que deberá contar con la viabilidad de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

Para efectos de la aprobación de planes y ejecución de los proyectos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

La UPME revisará que el Plan de Expansión de Cobertura de cada Operador de Red cumpla con los criterios de eficiencia y de expansión, igualmente, deberá analizar el impacto del plan sobre la tarifa para los proyectos cuyo costo de inversión por kwh sea mayor al costo medio aprobado para el Operador de Red a cuyas redes se conectará el proyecto.

La UPME tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la recepción de los planes de expansión de cobertura de los Operadores de Redes, para anunciar los resultados de su evaluación sobre los proyectos presentados.

La CREG reconocerá un incremento al cargo de distribución a los proyectos y/o planes de expansión, cuyo costo total de inversión por kwh superen el costo medio vigente, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 388 de 2007 y demás normatividad aplicable. Para esto la CREG tendrá un plazo máximo de treinta (30) días posterior al anuncio realizado por la UPME de que trata el numeral 2 anterior.

La ejecución, operación y adecuado funcionamiento de los proyectos propuestos por el Operador de Red en su Plan de Expansión de Cobertura, será responsabilidad exclusiva del Operador de Red. En estos casos, y para los proyectos que superen el aumento máximo al cargo de distribución descrito en el numeral 8 de este artículo, se podrán asignar recursos del FAER y/o de otros fondos del Estado al Operador de Red que los presenten.

En el caso que los Operadores de Redes manifiesten no tener interés en la construcción de la infraestructura, la UPME podrá adelantar convocatorias públicas para que se ejecuten por terceros.

En las convocatorias se asignará el proyecto a quien menos recursos del Estado requiera para su construcción.

El Ministerio de Minas y Energía determinará una metodología de asignación de recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, teniendo en cuenta un aumento máximo en el cargo de distribución y la cobertura en electrificación por departamento.

Serán sujetos de asignación del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas y/o otros fondos estatales, por medio de convocatorias, aquellos proyectos que superen un aumento máximo al cargo de distribución.

El Ministerio de Minas y Energía podrá determinar, en el reglamento para los Planes de Expansión de Cobertura zonas que requieren de cobertura por razones de seguridad en el sistema, por orden público y/o por desarrollo social. Estas zonas deberán estar incluidas en los planes de expansión de los Operadores de Redes correspondientes.

A las Entidades Territoriales les corresponderá una participación activa para que los respectivos Operadores de Red tengan en cuenta los planes, programas o proyectos que hacen parte de los Planes de Desarrollo Territoriales, con el fin de lograr la universalización del servicio de suministro de energía eléctrica.

Por su parte, en el marco de la ruta para mejorar los indicadores de necesidades básicas insatisfechas, el municipio de Acevedo tiene como objetivo promover la inclusión social y productiva de los hogares más pobres del municipio a través de obras de infraestructura eléctrica que les facilite a estas familias dinamizar la generación de ingresos y permitir a las comunidades el acceso a bienes y servicios.

En ese sentido, la Administración Municipal, pretende realizar una convocatoria pública que permita contratar los servicios de "**CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 1, PARA LA AMPIACIÓN DE LA ELECTRIFICICACIÓN EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA.**", proyecto que será presentado al Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER, mediante el cual se admite que los Entes Territoriales con el apoyo de las Empresas Prestadoras del Servicio de Energía Eléctrica en la zona de influencia, sean los gestores de planes, programas y proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de la nueva infraestructura eléctrica. El objetivo es ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las zonas rurales interconectadas.

El municipio de Acevedo, cuenta con una población de 35.655 habitantes de los cuales, 8.876 residen en la zona urbana y 26.779 en la zona rural, todas las veredas del municipio están electrificadas, sin embargo, en la zona rural existe un número significativo de viviendas que no cuentan con el servicio, en tal sentido, se hace necesario adelantar programas y proyectos tendientes a realizar la ampliación de las redes de distribución enfocada a pequeños tramos y ampliación de redes de media y baja tensión.

Durante lo corrido del año, se han recibiendo una serie de solicitudes por parte los presidentes de las diversas Juntas de Acción Comunal, por medio de las cuales solicitan la ampliación de las redes de distribución de energía eléctrica para solventar la necesidad de las familias que carecen del servicio.

La Coordinación de Planeación e Infraestructura del Municipio, junto con el Coordinador de Juntas Comunales y con el apoyo de los Presidentes de cada junta comunal, realizó una convocatoria abierta para invitar a las familias que residen en la zona rural del municipio, que no contaban con el servicio de energía eléctrica, a presentar los documentos en la Alcaldía Municipal para la postulación al proyecto denominado APOYO PARA LA CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO HUILA. Surtida esta convocatoria, se recepcionaron (150) solicitudes de personas residentes en las veredas Versalles, Playitas, La Unión, San Isidro, Aguas Claras, Mirador, Guaduales, Buenos Aires y Tijiñá.

La baja cobertura en la prestación del servicio de energía es una limitante para el logro de un mejor nivel de bienestar de la población. Las limitaciones en flujo de información; las restricciones para el uso de equipos y tecnologías que permiten y mejoran la calidad de la producción; la dificultad o incremento en costos para el uso de las Tic.

Actualmente varias comunidades de las diferentes áreas urbanas y rural del municipio, no cuentan con el servicio de energía eléctrica, situación que impide el desarrollo social y económico de la región, además de generar baja calidad de vida de los habitantes de las veredas no beneficiadas con este servicio. Lo anterior debido a la falta de infraestructura eléctrica y de inversión que permita mitigar dicho problema.

Así mismo, la falta de energía eléctrica, obliga a la comunidad a utilizar otros medios de iluminación como, mecheros y velas, los cuales, por la emisión de gases y bajos niveles de iluminación obtenidos, producen afecciones respiratorias y pérdida de la acomodación visual a largo tiempo. También, se presenta un deterioro del desarrollo económico y pérdidas en el sector, debido a la deficiencia para la conservación de los alimentos perecederos, así como baja transformación de la producción agropecuaria. Así mismo, la baja cobertura de electrificación rural con la carencia de redes de media y baja tensión, tiene como efectos la limitación a la inversión pública y privada en el sector agropecuario, devaluación de las viviendas rurales, generando un progresivo empobrecimiento de esta comunidad.

Técnicamente se justifica el proyecto demostrando que el consumo de energía por habitante, constituye uno de los indicadores más fiables del grado de desarrollo económico de una sociedad, algo que está íntimamente vinculado con el bienestar

material. En este sentido, la demanda energética se asocia de forma generalizada con el producto bruto de un municipio, con su capacidad industrial y con el nivel de vida alcanzado por sus habitantes. Aunque desde ciertas perspectivas ecologistas se quiere negar la evidencia, es claro que existe una alta correlación entre consumo energético y toda una serie de magnitudes económicas, verificable tanto en el plano sincrónico como en el histórico.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de mínima cuantía, con el propósito de suscribir el contrato que tiene por objeto la "**CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 1, PARA LA AMPIACIÓN DE LA ELECTRIFICICACIÓN EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA.**". En razón a la necesidad de presentar el proyecto para gestionar recursos que nos permitan el cumplimiento de una de las metas del Plan de Desarrollo "CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS" período 2024 – 2027, el cual contempla el programa "Consolidación productiva del sector energía eléctrica (2102)" donde se plantea como meta al interior del plan el "Servicio de apoyo financiero para la financiación de infraestructura de energía eléctrica en zonas rurales interconectadas" 2102061, el proyecto tiene como finalidad la ampliación de la electrificación en zona rural dispersa del municipio de Acevedo.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El objetivo del proyecto según la metodología general ajustada contempla dentro del objetivo general enmarca ampliar la cobertura del servicio de energía eléctrica en la zona urbana y rural del municipio de Acevedo, adicionalmente específicos como disponer de suficientes sistemas para suministrar el servicio de energía eléctrica a comunidades de la zona rural; Mejorar la capacidad de gestión y de compromiso y ampliar la cobertura de redes eléctricas de media y baja tensión.

Dentro de la ejecución del proyecto, se adelantará el proceso de mínima cuantía que tiene como objeto "**CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 1, PARA LA AMPIACIÓN DE LA ELECTRIFICICACIÓN EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA."** a través del cual se buscan la elaboración de proyectos para la contratación con recursos propios del municipio y canalizar recursos del orden departamental y nacional.

Como consecuencia de todo lo antes expuesto, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona jurídica que preste el servicio solicitado, que atienda los requerimientos que se indican en el presente documento. Es importante mencionar que, se expide certificado de necesidad de fecha 27 de noviembre de 2024.

El servicio para contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Acevedo, Huila de la presente vigencia; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión con Código presupuestal 2.3.2.02.02.009 , cuya ficha BPIN es la 2023410060019, registrada en el banco de proyectos.

Por lo expuesto anteriormente, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto para la atención de esta necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: "**CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 1, PARA LA AMPIACIÓN DE LA ELECTRIFICICACIÓN EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA."**

2.2. Alcance del Objeto: La prestación del servicio planteado en el objeto, corresponde a la consultoría para elaboración de los estudios y diseños para la ampliación de la electrificación en las veredas Versalles, Playitas, La Unión, San Isidro, Aguas Claras, Mirador, Guaduales, Buenos Aires y Tijiñá, zona rural dispersa del municipio de Acevedo departamento del Huila.

El servicio deberá prestarse con el personal y los elementos que se describen a continuación:

"CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 1, PARA LA AMPIACIÓN DE LA ELECTRIFICICACIÓN EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA."					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Levantamiento de información con Topográfia o sistema GPS que permitan realizar la ubicación del proyecto. Con su respectivo informe y planos firmados por el profesional responsable con nombre y	UND	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00

	número de matrícula, y memorial de responsabilidad.				
2	Planos Eléctricos a escala apropiada. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad.	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
3	Diseños eléctricos. Consiste en donde se deberá consignar información sobre la infraestructura eléctrica existente, si es el caso, así como la proyectada, debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula, y memorial de responsabilidad.	UND	1	$ 9.570.000,00	$ 9.570.000,00
4	Presupuesto detallado. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad. El presupuesto debe contener como mínimo la siguiente información:(a) Actividades a ejecutar (descripción clara), (b) Unidad de medida de pago, debe ser acorde con las especificaciones de cada ítem (no se aceptan globales), (c) Costo Directo, (d) AIU (Con análisis detallado del mismo, incluyendo Impuestos municipales requeridos), (e) Interventoría (Con análisis detallado), Análisis de Precios Unitarios APUS Lista de insumos que componen los APU con precios de la región que soporten el presupuesto. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.	UND	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
5	Cronograma de ejecución de la obra. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad.	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
6	Memorias del cálculo de las cantidades de obra discriminadas en el presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
7	Especificaciones técnicas de construcción y consolidación de toda la información la cual deberán presentarse para la aprobación del Operador de Red que para este caso es la Electrificadora del Huila, el documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula y ser coherente con cada uno de los ítems reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo - Unidad de pago y numeración) y con lo plasmado en los diseños eléctricos elaborados. Para el caso de proyectos de electrificación, estas deben estar de acuerdo con las especificaciones del ente que la regule.	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

COSTO DIRECTO		**$ 30.570.000,00**
IVA	**19%**	**$ 5.808.300,00**
COSTO TOTAL		**$ 36.378.300,00**

El servicio deberá prestarse garantizando como mínimo el siguiente personal que se describen a continuación:

- Un (1) Ingeniero electricista – Director de Obra – Dedicación 30%
- Un (1) Ingeniero electricista – Residente de Obra – Dedicación 100%
- Un (1) Tecnólogo o técnico – Auxiliar de campo y oficina – Dedicación 100%

Un (1) Profesional HSE – Auxiliar Administrativo – Dedicación 100%

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Producto
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar:

La naturaleza del contrato a celebrar es la de un Contrato de consultoría en las voces del artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por* ***objeto*** *la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (…)"*

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes de la Subsección 5 de la Sección 1, Capítulo 2 del Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del municipio de Acevedo Huila.

Las adquisiciones de Bienes, Servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento

(10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

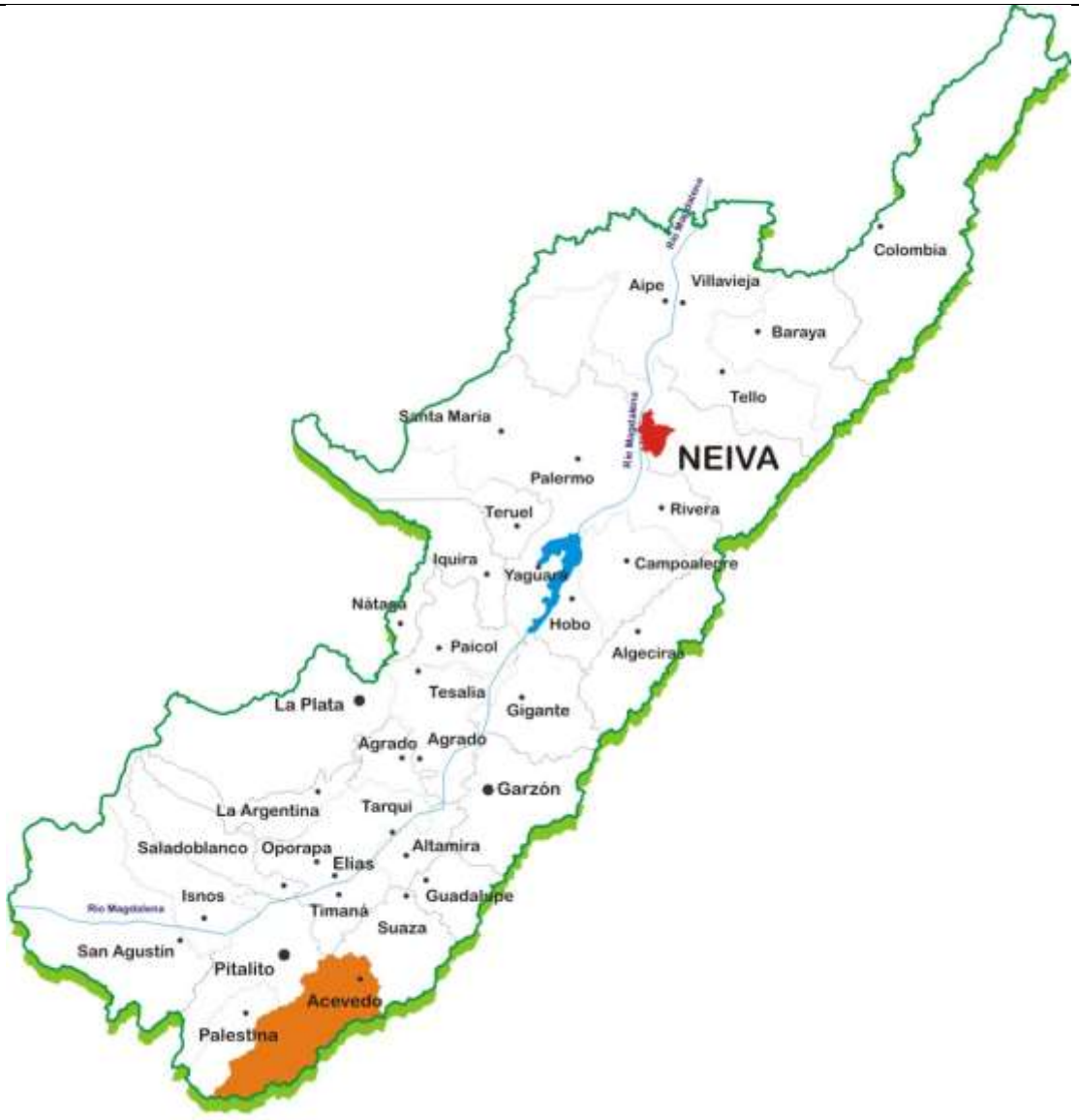
2.5. Lugar de Ejecución:

El objeto del Contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en las veredas (Versalles, Playitas, La Unión, San Isidro, Aguas Claras, Mirador, Guaduales, Buenos Aires y Tijiña) del Municipio de Acevedo, Departamento del Huila, de acuerdo a la siguiente localización:

Imagen 1- Plano de Localización, división veredal Acevedo.



Plano de localización del municipio en el departamento del Huila.



2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales, adicionales a las obligaciones específicas, correspondiente a las actividades específicas que implica la ejecución del objeto contractual:

a. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato,

Estudio de Previo, el Pliego de Condiciones, y propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.

b. Atender los requerimientos efectuados por el MUNICIPIO a través de la supervisión en forma inmediata.

c. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

d. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

e. Constituir y mantener vigente las garantías constituidas a favor del Municipio con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato.

f. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARL) de conformidad con lo previsto en la Resolución 209 de 2020 *"Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica"* y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Para la verificación de dichos aportes el contratista presentara con el informe mensual la relación de los respectivos soportes.

g. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato de interventoría, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.

h. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.

i. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.

j. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

k. Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo.

l. Responder ante el Municipio cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.

m. Presentar factura o cuentas de cobro según corresponda del servicio prestado, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago de cada contrato.

n. Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación y supervisión de la Entidad.

o. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando con la debida diligencia todo tipo de dilaciones o demoras que pudieren presentarse.

p. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato

q. Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80, además de todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que harán parte integral del contrato.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
b) Aprobar las Garantías exigidas.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
d) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
e) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
f) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
g) Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
h) Liquidar el contrato.
i) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO Y REQUISITOS HABILITANTES.

El servicio que se prestara constituye una **CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 1, PARA LA AMPIACIÓN DE LA ELECTRIFICICACIÓN EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA."**, de conformidad con las estipulaciones aquí contenidas.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para el presente proceso título como ingeniero eléctrico o electricista, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el órgano rector de la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones requeridas (ingeniero eléctrico o electricista), la oferta debe ser avalada por un ingeniero en dichas ramas, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

A. Carta de presentación de la propuesta.

El servicio deberá prestarse con el personal y los elementos que se describen a continuación:

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello,

indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

B. Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

B.1. PERSONAS NATURALES

Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero eléctrico o electricista, con experiencia general de catorce (14) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Para ello, deberá presentar:

- Copia de cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
- Diploma y/o acta de grado
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

B.2. PERSONAS JURÍDICAS

Legalmente constituidas cuyo objeto social comprenda la ejecución de las obras objeto del presente proceso, debidamente certificada por la respectiva Cámara de Comercio, que acrediten la capacidad de contratación y experiencia conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, no ostente la calidad de Ingeniero eléctrico o electricista, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero eléctrico o electricista con catorce (14) años de expedición de la tarjeta profesional contados a partir del cierre del proceso de selección y debe contar con experiencia solicitada.

Así mismo, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán tener una antigüedad no inferior a catorce (14) años, contados a partir de su inscripción en el registro mercantil, y su objeto social comprender la actividad objeto del presente proceso de selección.

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

B.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y cualquier otro acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

C. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2** – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO No. 2.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

D. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

E. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

F. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

G. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la

consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

H. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

I. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

J. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2.

3.1.11. Paz y salvo municipal

Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Acevedo (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de Acevedo para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

L. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA (NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2.1. Propuesta económica: El presupuesto oficia asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($36.378.300) M/CTE. Incluido IVA,** el valor total presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor indicado y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica **So pena de rechazo.**

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo** de la oferta.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

3.3.1. Experiencia general:

PERSONAS NATURALES

Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero eléctrico o electricista, con experiencia general de catorce (14) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Para ello, deberá presentar:

- Copia de cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
- Diploma y/o acta de grado
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

PERSONAS JURÍDICAS

Legalmente constituidas, con antigüedad no inferior a catorce (14) años, contados a partir de su inscripción en el registro mercantil, cuyo objeto social comprenda la ejecución de los servicios objeto del presente proceso, debidamente certificada por la respectiva Cámara de Comercio, que acrediten la capacidad de contratación y experiencia conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, no ostente la calidad de Ingeniero eléctrico o electricista, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero eléctrico o electricista con catorce (14) años de expedición de la tarjeta profesional contados a partir del cierre del proceso de selección.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).

a. **Experiencia especifica:**

El oferente deberá acreditar la experiencia, a través de dos (02) certificados de experiencia o actas de terminación, recibo final o liquidación de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas con objeto igual o similar al del presente proceso, que incluya elaboración de estudios y diseños para electrificación o red eléctrica; y que su cuantía de manera individual sea igual o superior al 100% del Presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: Al menos uno de los contratos debe estar liquidado durante los últimos cuatro (4) años a la fecha del cierre del presente proceso

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

a. INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato (El cual debe atender a lo arriba mencionado)
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Nota 1: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.

Nota 2: Para acreditar la experiencia se aceptará: **Copia del contrato** y **Certificación De Experiencia** expedida por la entidad contratante y/**o Acta de Entrega y/o Recibo Definitivo**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o **Acta de liquidación** y/o **el acto administrativo de liquidación.**

REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la invitación. No se aceptarán certificación de contratos en ejecución.

En los casos que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

b. Personal mínimo requerido

El oferente y futuro contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, para la prestación del servicio de consultoría, deberá contra como mínimo con el siguiente personal:

CANT	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Director de Consultoría	Ingeniero Electricista	Veinte (20) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional. Haber participado en la ejecución de un (01) contrato como Ingeniero director o coordinador de Consultoría cuyo objeto esté relacionado con consultorías en diseño eléctrico que dentro de su alcance contenga actividades correspondientes a diseños de redes de baja tensión y acometida de energía eléctrica. Tiempo de dedicación en la consultoría 30% (tiempo verificable mediante planillas de ingreso, seguridad social y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de ejecución y seguimiento y en general cuando la entidad lo requiera).
1	Residente de Consultoría	Ingeniero Electricista	Catorce (14) años de experiencia general contados a partir de la tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia especifica como residente y/o director en la ejecución de al menos cinco (05) contratos que tengan por objeto actividades relacionadas con diseño y/o construcción de redes eléctricas de electrificación rural similares al objeto del contrato y de las cuales al menos una sea como residente en un contrato de diseño de redes eléctricas de electrificación rural y cuya cuantía sea igual o superior al presente objeto contractual.

				El ingeniero residente debe diseñar con criterios basados en la seguridad eléctrica y normatividad en RETIE para lo cual este debe contar con un diplomado en instalaciones eléctricas en Colombia con énfasis en el RETIE y Capacitación como especialista en seguridad eléctrica basados en la norma NFPA 70E (Edición 2024) emitido por una institución educativa acreditada nacional o internacional en materia de seguridad eléctrica. Tiempo de dedicación en la consultoría 100% (tiempo verificable mediante planillas de ingreso, seguridad social y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de ejecución y seguimiento y en general cuando la entidad lo requiera), será el encargado personalmente de los levantamientos en campo para lo cual podrá tener el apoyo de un técnico electricista aclarando que el costo de este mismo no fue tenido en cuenta en los costos del proyecto, la intensión de la entidad es que la información levantada sea lo mas confiable y acertada a la realidad de las necesidades.	
	1	Profesional HSE	Profesional HSE con roles de auxiliar administrativo	Profesional y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo con mínimo seis meses de haber expedido la licencia y educación como técnico o tecnólogo y o profesional en áreas administrativas y o contables. Debe contar con el curso de 50 horas en SST. Tiempo de dedicación en la consultoría 100% (tiempo verificable mediante planillas de ingreso, seguridad social y deberá estar presente en la ejecución de los levantamientos en campo y en general cuando la entidad lo requiera), será el encargado personalmente del	

			cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y garantizar la seguridad del personal durante la ejecución del contrato y apoyar temas administrativos y/o de informes para lo cual se le pide la competencia y experiencia como auxiliar administrativo.

Para cada cargo o rol, el oferente deberá allegar la siguiente información:

1. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
4. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique)
5. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales y no formales solicitados.
6. Fotocopia de certificación o acta de liquidación de la experiencia solicitada.
7. Hoja de vida en formato único

Si el proponente omite alguno de estos documentos se tendrá por No ofertado el profesional del equipo de trabajo y la propuesta será Rechazada.
Nota: En cuanto a las certificaciones de experiencia acreditada por el equipo de trabajo ofertado por el proponente, deben ser certificados por el contratista o la entidad pública o privada contratante; quienes además deberán adjuntar copia del contrato y/o la respectiva certificación de ejecución del contrato y/o acta de recibo final expedida por la entidad contratante. Las certificaciones deberán indicar de manera clara el cargo específico o la labor realizada.

Nota: El Municipio solo aceptará un profesional ofertado para cada perfil exigido; es decir el proponente deberá ofertar profesionales distintos para cada cargo.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el logro del objeto a contratar **CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 1, PARA LA AMPIACIÓN DE LA ELECTRIFICICACIÓN EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA."** El contratista deberá ejecutar las actividades que a continuación se relacionan como resultado del alcance de esta actividad, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Entregables:

Un (1) proyecto en medio físico y magnético, así:

PROYECTO: **CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 1, PARA LA AMPIACIÓN DE LA ELECTRIFICICACIÓN EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

REQUISITOS ESPECÍFICOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Levantamiento de información con Topográfia o sistema GPS que permitan realizar la ubicación del proyecto. Con su respectivo informe y planos firmados por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad.	UND	1
2	Planos Eléctricos a escala apropiada. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad.	UND	1
3	Diseños eléctricos. Consiste en donde se deberá consignar información sobre la infraestructura eléctrica existente, si es el caso, así como la proyectada, debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula, y memorial de responsabilidad.	UND	1
4	Presupuesto detallado. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad. El presupuesto debe contener como mínimo la siguiente información:(a) Actividades a ejecutar (descripción clara), (b) Unidad de medida de pago, debe ser acorde con las especificaciones de cada ítem (no se aceptan globales), (c) Costo Directo, (d) AIU (Con análisis detallado del mismo, incluyendo Impuestos municipales requeridos), (e) Interventoría (Con análisis detallado), Análisis de Precios Unitarios APUS Lista de insumos que componen los APU con precios de la región que soporten el presupuesto. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.	UND	1
5	Cronograma de ejecución de la obra. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad.	UND	1
6	Memorias del cálculo de las cantidades de obra discriminadas en el presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula	UND	1
7	Especificaciones técnicas de construcción y consolidación de toda la información la cual deberán presentarse para la aprobación del Operador de Red que para este caso es la Electrificadora del Huila, el documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula y ser coherente con cada uno de los ítems reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo - Unidad de pago y numeración) y con lo plasmado en los diseños eléctricos elaborados. Para el caso de proyectos de electrificación, estas deben estar de acuerdo con las especificaciones del ente que la regule.	UND	1

El servicio deberá prestarse garantizando como mínimo el siguiente personal que se describen a continuación:

- Un (1) Ingeniero electricista – Director de Obra – Dedicación 30%
- Un (1) Ingeniero electricista – Residente de Obra – Dedicación 100%
- Un (1) Tecnólogo o técnico – Auxiliar de campo y oficina – Dedicación 100%
- Un (1) Profesional HSE – Auxiliar Administrativo – Dedicación 100%

8. Todos los documentos técnicos que sean necesarios para el proyecto.

Aspectos generales:

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

El municipio de Acevedo se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Obligaciones especiales.

Para presentar al Ministerio de Minas y Energía, el contratista debe entregar los productos según las siguientes condiciones:

• La totalidad de la información se debe presentar en tres (3) copias originales, adicionalmente de forma digital en CDs o DVDs.

• Cada documento individual debe almacenarse de manera ordenada y en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado.

• En caso de aportar diseños, estos deben almacenarse en archivo .DWG y en archivo PDF conteniendo imagen digitalizada del plano original firmado, con escalado listo para impresión.

• Los planos deben de venir en formato PDF y DWG.

• En caso de aportar carteras topográficas deben almacenarse en formato .TXT .GPX o GDB.

• Los volúmenes de estudios deben almacenarse en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado.

• Las Licencias y Certificaciones deben almacenarse en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado

NOTA 1: Toda la información aportada deberá ser firmada en original por el profesional responsable del diseño, NO SERÁN VALIDADOS aquellos diseños que no estén debidamente firmados.

NOTA 2: Se solicita que el proponente adjuntar la documentación conforme a los formatos establecidos por el Municipio de Acevedo y el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER.

NOTA 3: Los resultados de la consultoría contratada por el municipio de Acevedo, serán propiedad del municipio de Acevedo, y podrán ser utilizados total o parcialmente como prototipos en otros proyectos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor Estimado del Contrato:

El valor del presente proceso de contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($36.378.300) M/CTE. Incluido IVA,** gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: El valor propuesto por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrá superar el valor estimado del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO**.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – electrificación Rural	1%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Retefuente(Factura)	3.5%	-

5.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

A continuación, se presenta el presupuesto estimado de las actividades que le contratista deberá realizar.

CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 1, PARA LA AMPIACIÓN DE LA ELECTRIFICICACIÓN EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Levantamiento Topográfico o sistema GPS que permitan realizar la ubicación del proyecto. Con su respectivo informe y planos firmados por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad.	UND	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
2	Planos Eléctricos a escala apropiada. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad.	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
3	Diseños eléctricos. Consiste en donde se deberá consignar información sobre la infraestructura eléctrica existente, si es el caso, así como la proyectada, debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula, y memorial de responsabilidad.	UND	1	$ 9.570.000,00	$ 9.570.000,00
4	Presupuesto detallado. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad. El presupuesto debe contener como mínimo la siguiente información:(a) Actividades a ejecutar (descripción clara), (b) Unidad de medida de pago, debe ser acorde con las especificaciones de cada ítem (no se aceptan globales), (c) Costo Directo, (d) AIU (Con análisis detallado del mismo, incluyendo Impuestos municipales requeridos), (e) Interventoría (Con análisis detallado), Análisis de Precios Unitarios APUS Lista de insumos que componen los APU con precios de la región que soporten el presupuesto. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.	UND	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
5	el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad.	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
6	Memorias del cálculo de las cantidades de obra discriminadas en el presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
7	Especificaciones técnicas de construcción y consolidación de toda la información la cual deberán presentarse para la aprobación del Operador de Red que para este caso es la Electrificadora del Huila, el documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula y ser coherente con cada uno de los ítems reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo - Unidad de pago y numeración) y	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

	con lo plasmado en los diseños eléctricos elaborados. Para el caso de proyectos de electrificación, estas deben estar de acuerdo con las especificaciones del ente que la regule.				

COSTO DIRECTO		**$ 30.570.000,00**
IVA	**19%**	**$ 5.808.300,00**
COSTO TOTAL		**$ 36.378.300,00**

La Administración municipal ha realizado anteriormente procesos para la consultoría de obras, donde se aprecia que se ha manejado objetos y valores similares al del presente estudio.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Contratación Mínima Cuantía	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	CONSULTORIA PARA FORMULAR Y DISEÑAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA DE ACUERDO A LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	$36.400.000,00
IPMC 018 DE 2021 Contratación Mínima Cuantía	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	Consultoría para la realización de los estudios técnicos, jurídicos, económicas y financieras, para solicitar ante el IGAC la habilitación del municipio de Acevedo Huila como Gestor Catastral, con enfoque multipropósito, y acompañamiento ante el proceso de Empalme ante el IGAC	$25.000.000,00

5.3. Forma De Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas de avance parcial de la CONSULTORIA de la siguiente manera: el 50% demostrando un avance del 50% en la ejecución del proyecto, un 40% adicional a la entrega del producto a la entidad y el 10% restante con el radicado del proyecto en ELECTROHUILA, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta

la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de veinte **(20) días**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, y sin superar el 31 de diciembre de 2024.

7.CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del servicio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024000724, identificado de la siguiente manera:

Rubro:	2.3.2.02.02.009		
Denominación del Rubro:	**CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 1, PARA LA AMPIACIÓN DE LA ELECTRIFICICACIÓN EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA**		
No. CDP	2024000724	**VALOR DEL CDP:**	36,378,300
FECHA DE EXPEDICION	14/11/2024	**FECHA VIGENCIA**	N/A

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría	¿A Quién	Tratamiento/Control A	Impacto Después Del Tratamiento	¿Afecta La	Responsa	Fecha Estimada	Fecha Estimada	Monitoreo Y Revisión

						De La Ocurrencia Del Evento						**Ser Implementado**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**				**¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?**	**Periodicidad**
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones	Reclamaciones por parte de tercer	3	3	6	Alto	Contratista-	Verificar el pago de aportes para fiscales y	1	1	2	Bajo	No	Municipio-	A Partir De La Suscripción Del	Plazo de ejecución del	Verificando los soportes allegados	Durante la etapa de perfeccionamiento

					laborales a cargo del contratista	os al Municipio						solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales						Contrato	contrato	por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	del contrato y su ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista – Municipio	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Por parte del contratista cada vez que preste el servicio Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el servicio de acuerdo al cronograma de fumigación	Cada que efectúe la prestación del servicio

5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe De Supervisión	Mensual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
9	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual

																	Contrato			
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del servicio A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

9.GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1, dentro de los **dos (2) días,** siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Seriedad de la oferta	Seriedad de la oferta	Termino de duración del contrato	10% del valor de la oferta.
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del servicio	Deficiente calidad del servicio prestado	Duración del contrato más tres (3) años, contados a	Veinte por ciento (20%) del

		partir de la suscripción del acta de recibo	valor del contrato
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Término de duración del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas	Hasta la liquidación del contrato.	200 SMMLV

10.SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Estructurador:	Adrián Eliberto Gómez Martínez – secretario de Planeación, Obras e Infraestructura	**Firma:** **ORIGINAL FIRMADO**

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo. Abog. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico Externo

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-